

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 10 de noviembre de 2020.- A despacho de la señora Juez, dejando en conocimiento el memorial de renuncia presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, mismo que fue remitido al correo del poderdante. Sírvase proveer.-.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali Valle, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Auto No: 1577
Proceso: ORDINARIO
Demandante: LUCILA GIRALDO
Demandado: BANCO AV VILLAS
Apoderada: Dra. CARLOS ARTURO COBO GARCIA elsaescobar81@hotmail.com
Radicación: 760014003001 **2000110400**

Vista la constancia secretarial que antecede, se revisa el escrito de renuncia de poder allegado por el **Dr. Carlos Arturo Cobo García**, quien funge como apoderado judicial de la parte demandado, advirtiendo que pese a que la copia fue remitida a unos correos de la entidad poderdante, ésta no se surtió al correo que la entidad tiene relacionado en el certificado de Existencia y Representación para notificaciones notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, por lo cual no habrá de atenderse en cuenta, teniendo en cuenta los parámetros del inciso 4° del art. 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia del poder conferido al **Dr. Carlos Arturo Cobo García**, apoderado judicial de la parte demandada **Banco AV VILLAS**, de acuerdo a lo dispuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELILANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11 de noviembre de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4a14cf02263b1e2a8248e6aeccee3646985efc00a8907555ecb50d767edd5f**

Documento generado en 10/11/2020 03:43:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>